



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-00093-2020

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 027-2020-MPSM

Tarapoto, 24 de Febrero de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Lunes, 24 de Febrero de 2020, se trató el **Dictamen N°006-2020** de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto eleva al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación respecto a la solicitud de donación de herramientas manuales para construcción, siendo la donación por el 20% de lo solicitado a favor de la Municipalidad Distrital de Alberto Leveau; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día Lunes, 24 de Febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Inciso 9) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden al concejo municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra índole.”

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Lunes, 24 de febrero de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Mayoría, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, la donación de herramientas manuales y materiales de construcción, por el 20% de lo solicitado a favor de la Municipalidad Distrital de Alberto Leveau.

Artículo 2º. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

C.c.
A:
GA:
GM:
SR:
SG:
OIS:
OII y
Archivo.

05/03/2020
8:32 am

